

MARCO DE POLITICAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

POLÍTICA EXTERNA

El CIP se esfuerza por generar productos y conocimientos sobre alimentos básicos tales como la papa, el camote, raíces y tubérculos andinos y otros materiales relacionados que sean accesibles para todos y que puedan ser ampliamente difundidos y utilizados para lograr el máximo acceso, alcance y expansión de su impacto y reparto de beneficios para favorecer a los pobres, especialmente a los agricultores del mundo en desarrollo.

El CIP considera los resultados de sus actividades de investigación y desarrollo como bienes públicos internacionales. La estrategia básica de propiedad intelectual del CIP es la búsqueda de publicación y divulgación completa del conocimiento en el dominio público. El CIP fomenta activamente el intercambio de los materiales, datos e información que genera.

El CIP también adquirirá los derechos de propiedad intelectual (DPI) de los productos generados por el CIP cuando el manejo de dichos derechos pueda favorecer a sus beneficiarios al promover la producción, disponibilidad y utilización de tales productos, y promoverá y protegerá su acceso por parte de los agricultores de escasos recursos de los países en desarrollo.

POLÍTICA INTERNA

Los destinatarios y usuarios de los productos y conocimientos generados por el CIP reconocerán públicamente al CIP como el proveedor de la información, material o productos originales de investigación. Asimismo, el CIP, como socio responsable, respetará los derechos de terceros y solicitará permiso para usar los productos que así lo requieran.

La propiedad intelectual de los productos y conocimientos recopilados, acumulados, creados, generados o mejorados durante el tiempo laboral o de contratación con el CIP se asigna al Centro. Esto se aplica a los productos de conocimiento de los empleados, aprendices, pasantes, consultores y otras personas contratadas por el CIP sobre una base contractual, sea a tiempo completo, parcial o temporal. El personal del CIP deberá asignar todos los derechos de propiedad intelectual al Centro como parte de su contrato de trabajo.

En el caso de que el CIP obtenga beneficios económicos como resultado de la comercialización de su propiedad intelectual, se utilizarán los medios apropiados para garantizar que dichos fondos se usen para promover el mandato, visión y misión del CIP.

APLICACIONES / ALCANCE

Esta política es aplicable a cualquier actividad realizada por todo el personal del CIP, y por los colaboradores que, en nombre del CIP, utilicen o produzcan materiales, innovaciones y tecnologías con Propiedad Intelectual, estén registrados o no.

El CIP acata todas las leyes y tratados internacionales concernientes a los Derechos de Propiedad Intelectual y recursos genéticos.

El CIP se adhiere a las legislaciones nacionales de los países en los que opera.

Las disposiciones sobre los DPI serán compatibles con esta política en los acuerdos entre el CIP y sus socios. Se podría buscar proteger la propiedad intelectual en las siguientes situaciones:

- Para apoyar a las asociaciones públicas y privadas cuya misión se base en la investigación o que desarrollan y aplican los resultados de su investigación.
- Para asegurar el fácil acceso de terceros a los productos de investigación desarrollados o financiados por el CIP.
- Para evitar posibles restricciones derivadas de patentes “de bloqueo” y para asegurar la capacidad del CIP de llevar a cabo su investigación y resultados con la libertad adecuada para operar sin obstáculos indebidos.
- Para facilitar la transferencia de tecnología, productos de investigación y otros beneficios a las personas de escasos recursos, incluso a través de la comercialización o utilización de los productos de la investigación.
- Para facilitar la negociación y celebración de acuerdos de acceso a tecnología propia usada en la investigación del CIP y para promover la misión del CIP.

El CIP respetará los derechos de terceros cuando utilice sus materiales, datos, información y otra propiedad intelectual en la investigación para el desarrollo.

El CIP gestionará los asuntos de propiedad intelectual con integridad, equidad, responsabilidad y rendición de cuentas.

El CIP será responsable de la gestión de la propiedad intelectual asociada con todos los productos de su investigación, incluyendo el suministro de los recursos necesarios para esta actividad.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de DPI se implementa a través de una variedad de procedimientos relacionados con la adquisición y transferencia de materiales y conocimientos. A continuación, se enumeran los requisitos en orden alfabético:

- Acuerdo de Confidencialidad
- Acuerdo de Transferencia de Tecnología Patentada
- Acuerdo Estándar de Transferencia de Material con Términos Adicionales para germoplasma mejorado del CIP
- Acuerdo Estándar de Transferencia de Material para germoplasma designado
- Acuerdos de Transferencia de Materiales para germoplasma no vegetal
- Contratos de los empleados
- Derechos de autor de las publicaciones, páginas web, bases de datos, y otros medios de comunicación
- Mecanismo de divulgación de la invención institucional
- Procedimiento de Adquisición de Tecnología Patentada

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Director General es el responsable de la supervisión de la política de Derechos de Propiedad Intelectual.

El Director General Adjunto de Investigación (DDG-R por sus siglas en inglés), en colaboración con el asesor jurídico, es responsable de implementar esta política a través del desarrollo del mecanismo interno de divulgación, la capacitación adecuada del personal, la gestión de los derechos de propiedad intelectual y la interpretación o aclaración de cualquier asunto de propiedad intelectual que no haya sido expresamente abordado en esta declaración de política.

Los científicos tienen la responsabilidad de adherirse a esta política y de informar sobre sus innovaciones a la institución de manera oportuna.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Contacte al Director General Adjunto de Investigación o al Asesor Jurídico

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Acuerdos de Transferencia de Materiales para germoplasma no vegetal
Acuerdo de Transferencia de Tecnología Patentada
Acuerdo Estándar de Transferencia de Material con Términos Adicionales para germoplasma mejorado del CIP
Acuerdo Estándar de Transferencia de Material para germoplasma designado
Mecanismo de divulgación de la invención institucional
Procedimiento de Adquisición de Tecnología Patentada

FECHA EFECTIVA

Este Marco de Políticas de Derechos de Propiedad Intelectual fue aprobado por la Junta Directiva del CIP el 1° de diciembre de 2016*

Deroga y reemplaza la política anterior de noviembre de 2011*